



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 3696 DE 2024
(3 de octubre de 2024)

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE
MÉRITOS ABIERTO CMA No. 007 DE 2024 Y SE CREA UN COMITÉ EVALUADOR”**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, el municipal de Chía, a través de la Secretaría General, la Dirección de Servicios Administrativos y el Almacenista, elaboraron los Estudios y Documentos Previos y Análisis del sector y a través de la Oficina de Contratación se elaboró el Proyecto de Pliego de Condiciones y el Aviso de Convocatoria, y se surtieron las etapas necesarias para dar apertura al Concurso de Méritos Abierto No. 007 de 2024, cuyo objeto es **PRESTAR EL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS PARA LA ASESORÍA EN LA CONTRATACIÓN Y EL MANEJO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL MUNICIPIO DE CHÍA - CUNDINAMARCA, ASI COMO LA GESTIÓN INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE SINIESTROS Y RECLAMACIONES ANTE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS DE VIDA Y GENERALES.**

Que la modalidad de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria fue a través del proceso de Concurso de Méritos Abierto, regulado por la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el día 18 de septiembre de 2024, el Municipio publicó el Aviso de Convocatoria, los Estudios y Documentos Previos, Análisis del Sector y el Proyecto de Pliegos de Condiciones del Proceso Concurso de Méritos Abierto No. 007 de 2024, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, página www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la Administración Municipal www.chia-cundinamarca.gov.co garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que de acuerdo con la comisión de intermediación se encuentra entre el 3% y 15% en promedio, el valor de la comisión de intermediación, es de índole comercial entre la compañía de seguros con el intermediario de seguros, por lo anterior se infiere que el valor del presente proceso de contratación es indeterminable, y no es posible aplicar los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en razón a que el presupuesto oficial del presente proceso es indeterminado u no se la limitación a Mi pyme.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece que la Entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, estableciendo el contenido mínimo, que permita conocer el proceso de selección.

Que dentro del término legal se recibieron observaciones al Proyecto de Pliegos de Condiciones, las cuales fueron resueltas por la administración y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, página www.colombiacompra.gov.co.

Que el pliego de condiciones definitivo, análisis del sector y los estudios y documentos previos del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. 007 de 2024, se encuentran disponibles para consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Que el cronograma del proceso se detalla en la plataforma SECOP II.

Que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio de Chía con la publicación del presente acto convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co, y acudir a la Entidad con el fin de ejercer las facultades que la Ley y la Constitución Política les atribuyen.

Que se hace necesario nombrar un Comité Evaluador que se encargue de la evaluación de las ofertas y recomiende al Municipio el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 3696 DE 2024
(3 de octubre de 2024)

GEC-FT-66-V2

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la Apertura del proceso Concurso de Méritos Abierto No. 007 de 2024, cuyo objeto es **"INTERMEDIARIO DE SEGUROS derivado del presente proceso y que está orientado a " PRESTAR EL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS PARA LA ASESORÍA EN LA CONTRATACION Y EL MANEJO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL MUNICIPIO DE CHÍA - CUNDINAMARCA, ASI COMO LA GESTIÓN INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE SINIESTROS Y RECLAMACIONES ANTE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS DE VIDA Y GENERALES."**

ARTÍCULO SEGUNDO. - Adelantar el presente proceso por la modalidad de Concurso de Méritos Abierto conforme lo regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. - Adoptar para el presente proceso de Concurso de Méritos Abierto, los pliegos de condiciones definitivos que hacen parte integral de este acto administrativo, los cuales podrán ser consultados por los interesados junto con los demás documentos, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO. - Conformar el COMITÉ EVALUADOR, para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así:

-Verificación Jurídica: SOL MARGARITA LANCHEROS MORA Profesional universitaria de la Oficina de Contratación.

-Verificación Financiera: FABIÁN ANDRÉS MANRIQUE ARIAS, Contratista de la Oficina de Contratación.

-Verificación y Evaluación Técnica, de experiencia y económica: FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO Secretario General, OSCAR FERNANDO AFANADOR BOHORQUEZ Director Servicios Administrativos y JAHIR EFRAIN CAMACHO, Almacenista.

El comité evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado a la Oficina de Contratación de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los Estudios y Documentos Previos, Análisis del Sector, los Pliegos de Condiciones Definitivos y sus adendas (si las hay) para entregar el informe de verificación jurídica, financiera, y la evaluación técnica y de experiencia, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme el resultado del informe de verificación, dentro del cronograma fijado en el presente acto.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR el presente acto administrativo al comité evaluador mediante la publicación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública.

ARTÍCULO SEXTO. - Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el Artículo 66 de Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía del Municipio de Chía (Cundinamarca), a los TRES (3) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

(ORIGINAL FIRMADO)

LEONARDO DONOSO RUIZ
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA

Revisó y aprobó: Mónica Alexandra Naranjo Rojas– Jefe Oficina de Contratación
Proyecto: Sol Margarita Lancheros Mora- Profesional Universitaria- Oficina de Contratación